

SEPARATA TECNICA DIGITAL

SALTA, JULIO – AGOSTO 2011 – AÑO 20 – NUMERO 98

SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 2	Normas Contables Profesionales - Resolución Técnica Nº 28 “Modificaciones de las Resoluciones Técnicas F.A.C.P.C.E. 8 y 16. Impracticabilidad - Presentación de Información Comparativa”. Adopción por Resolución General Nº 1.954
Pág. 3	Normas Contables Profesionales - Resolución JG 406/2010 “Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado”. Adopción por Resolución General Nº 1.955
Pág. 4	Normas Contables Profesionales - “Modificación de la Resolución Técnica 26: Normas contables profesionales: Adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”. Adopción por Resolución General Nº 1.956
Pág. 7	Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2/2010 - “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria” Adopción por Resolución General Nº 1.957
Pág. 8	Normas Contables Profesionales - Resolución Técnica Nº 30 “Normas Contables Profesionales: Modificaciones a la Sección 9 de la Segunda Parte de la Resolución Técnica Nº 17”. Adopción por Resolución General Nº 1.958
Pág. 9	Lavado de dinero. Contadores. Auditores Externos y Síndicos Societarios. Actuación. Check List . Adopción por Resolución 420/2011-FACPCE.
Pág. 9	Guía para el Control de Calidad de las Prácticas de la Pequeña y Mediana Empresa
	Modelo de Informes y Certificaciones
Pág. 10	• Certificación de Solicitud de Reintegro de R.E.F.O.P
Pág. 11	• Informe de Revisión Limitada de Estados Contables de períodos Intermedios para Cooperativas - Res. INAES 247/09
Pág. 13	• Informe del Auditor para Estados Contables Anuales de Cooperativas
Pág. 14	Jurisprudencia
Pág. 19	Nómina de Peritos Contadores sorteados. Período 01-07-2011 al 31-08-2011
Pág. 22	Nómina de Síndicos Contadores sorteados. Período 01-07-2011 al 31-08-2011
Pág. 23	Leyes, Decretos y Disposiciones Nacionales
Pág. 29	Leyes, Decretos y Disposiciones Provinciales
Pág. 32	Leyes, Decretos y Disposiciones Municipales

INFORME DEL AUDITOR PARA ESTADOS CONTABLES DE COOPERATIVAS

**Normas Contables Profesionales - Resolución Técnica Nº 28
"Modificaciones de las Resoluciones Técnicas F.A.C.P.C.E. 8 y
16. Impracticabilidad - Presentación de Información
Comparativa".
Adopción por Resolución General Nº 1.954**

Salta, 06 de Setiembre de 2011

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica Nº 28 sobre **"Modificaciones de las Resoluciones Técnicas F.A.C.P.C.E. 8 y 16. Impracticabilidad - Presentación de Información Comparativa"** del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 1º de Octubre de 2010, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que en ciertas limitadas circunstancias puede resultar impracticable ajustar la información comparativa de uno o más períodos anteriores para conseguir la comparabilidad con el período corriente;

Que las normas contables profesionales locales no tienen incorporado el concepto de "impracticabilidad" y por lo tanto no se encuentra definido el mismo;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica Nº 28 “Modificaciones de las Resoluciones Técnicas F.A.C.P.C.E. 8 y 16. Impracticabilidad - Presentación de Información Comparativa”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica Nº 28 tendrán vigencia a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, alcanzando a los ejercicios iniciados a partir de dicha publicación y los períodos intermedios de esos ejercicios, sienta optativa para los iniciados con anterioridad.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Normas Contables Profesionales - Resolución JG 406/2010
“Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión
de servicios desde el sector público al sector privado”.
Adopción por Resolución General Nº 1.955**

Salta, 06 de Setiembre de 2011

VISTO:

La aprobación de la Resolución JG 406/2010 sobre **“Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado”**, del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución JG 406/2010 modificó la fecha establecida por el artículo 1º de la Resolución JG 376/08 en cuanto a la aplicación para los ejercicios completos iniciados a partir del 1º de enero de 2011 y sus períodos intermedios;

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que el objetivo de lograr la unificación de las normas contables profesionales a nivel nacional es tan relevante para los contadores públicos como para los emisores y distintos usuarios de la información contable, siendo además una etapa necesaria para alcanzar la armonización de tales normas a nivel regional (Mercosur) e internacional;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 1º de Octubre de 2010, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que esta Federación está realizando un amplio debate sobre la estructura de las Normas Contables argentinas;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la **Resolución JG 406/2010 “Normas contables aplicables a ciertos acuerdos de concesión de servicios desde el sector público al sector privado”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Disponer, que las normas de la Resolución JG 406/2010 tendrán vigencia para los estados contables por ejercicios completos que se inicien a partir del 1º de Enero de 2012 y sus períodos intermedios, admitiéndose su aplicación anticipada.

ARTICULO 3º: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Normas Contables Profesionales - “Modificación de la Resolución Técnica 26: Normas contables profesionales: Adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”.
Adopción por Resolución General Nº 1.956

Salta, 06 de Setiembre de 2011

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica Nº 29 sobre **“Modificación de la Resolución Técnica 26: Normas contables profesionales: Adopción de las Normas internacionales**

de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 3 de Diciembre de 2010, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoria de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que este Consejo Profesional aprobó la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. 26/09 “Normas contables profesionales: Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIFF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”;

Que la Resolución General Nº 562/2009 y su ampliatoria Nº 576/2010 de la Comisión Nacional de Valores, contempla una vigencia respecto de las Normas Internacionales de Información Financiera para los ejercicios que se inicien a partir del 1º de Enero de 2012, admitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1º de Enero de 2011;

Que de la adopción de la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. 29/2010 surge la necesidad de adecuar los alcances de las normas profesionales vigentes;

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica Nº 29 “Modificación de la Resolución Técnica 26: Normas contables profesionales: Adopción de las Normas internacionales de información financiera (NIIF) del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB)”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica Nº 29 tendrán vigencia para los estados contables anuales o de períodos intermedios correspondientes a los ejercicios que se inicien a partir del 1º de Enero de 2012.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Recomendación Técnica del Sector Público N° 2/2010 -
“Presentación de Estado Contable de Ejecución
Presupuestaria”
Adopción por Resolución General N° 1.957**

Salta, 06 de Setiembre de 2011

VISTO:

La aprobación de la Recomendación Técnica del Sector Público N° 2/2010 sobre **“Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria”** del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la profesión contable argentina ha considerado necesario emitir una recomendación de presentación de estados contables de ejecución presupuestaria para la administración pública, teniendo en cuenta para ello las experiencias internacionales de normas para el sector público, por parte de la Federación Internacional de Contadores (IFAC);

Que la profesión contable argentina ha considerado ventajoso lograr una información contable pública consistente, homogénea y comparable entre los diferentes niveles del gobierno nacional provincial y municipal, por lo que ha considerado necesario formular una Recomendación Técnica para el Sector Público de presentación de estado contable de ejecución presupuestaria para la administración pública:

Que la Recomendación Técnica del Sector Público N° 2 de Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria, contribuirá a acrecentar la calidad y la confiabilidad de la información contable presentada por la administración pública;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 3 de Diciembre de 2010, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoria de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que, es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2/2010 “Presentación de Estado Contable de Ejecución Presupuestaria”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º: Ejecutar las acciones sugeridas en el Artículo 2º, apartado b) y c) de la Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2.

ARTICULO 3º: Llevar a cabo ante los órganos competentes de la administración pública provincial y municipal, las acciones recomendadas en el Artículo 3º de la Recomendación Técnica del Sector Público Nº 2.

ARTICULO 4º: Disponer, que las normas de la Recomendación Técnica Nº 2/2010 tendrán vigencia desde el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

ARTICULO 5º: Comunicar a los matriculados, al Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Salta, a los organismos públicos de control Auditoría General de la Provincia, Sindicatura General de la Provincia y Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Normas Contables Profesionales - Resolución Técnica Nº 30
“Normas Contables Profesionales: Modificaciones a la Sección
9 de la Segunda Parte de la Resolución Técnica Nº 17”.
Adopción por Resolución General Nº 1.958**

Salta, 06 de Setiembre de 2011

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 30 sobre “**Normas Contables Profesionales: Modificaciones a la Sección 9 de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 17**” del Centro de Estudios Científicos y Técnicos (CECyT) por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 1 de Abril de 2011, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que, un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que las normas contables vigentes cubren, en general, las necesidades para la preparación de la información contable, no obstante lo cual pueden existir temas muy específicos o particulares de un ramo o industria que no estén previstos específicamente en la Sección 5 (Medición contable en particular), ni en la Sección 4 (Medición contable en general) de la segunda parte de la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 17/00, ni en la Res. Técnica F.A.C.P.C.E. 16/00 (Marco conceptual de las normas contables profesionales)

Que de la adopción de la Resolución Técnica F.A.C.P.C.E. 30/2011 surge la necesidad de adecuar los alcances de las normas profesionales vigentes;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Contables Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica N° 30 “Normas Contables Profesionales: Modificaciones a la Sección 9 de la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 17”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer, que las normas de la Resolución Técnica N° 30 tendrán vigencia para los estados contables correspondientes a ejercicios anuales que se inicien a partir del 1° de Setiembre de 2011 –inclusive- y para los estados contables de períodos intermedios correspondientes a los referidos ejercicios, permitiéndose su aplicación anticipada.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

Lavado de dinero. Contadores. Auditores Externos y Síndicos Societarios. Actuación. Check List . Resolución 420/2011-FACPCE.

Se dispone las normas sobre la actuación del Contador Público como Auditor Externo y Síndico societario en relación con el Lavado de activos de origen delictivo y financiación del terrorismo.

Fijación de la actividad profesional que contemple los procedimientos para desarrollar las tareas, responsabilidad y obligación de informar. **Programa de Trabajo y Check List.**

Definiciones. Etapa de cómo se lava dinero y efectos (*Ley 25246, 26683 y Res. 65/2011-UIF*).

Vigencia: ejercicios finalizados 31/12/2011, inclusive ...

<http://www.consejosalta.org.ar/2011/09/resolucion-4202011-facpce-lavado-de-dinero-contadores-auditores-externos-y-sindicos-societarios-actuacion-check-list/>

Guía para el Control de Calidad de las Prácticas de la Pequeña y Mediana Empresa

El Comité de Pequeñas y Medianas Empresas (SMP) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) ha lanzado el 1 de agosto una versión actualizada de su Guía para el Control de Calidad de las Prácticas de la Pequeña y Mediana Empresa (Guía de control de calidad).

Pretende ayudar a las SMPs con éxito y de forma rentable para implementar la Norma Internacional de Control de Calidad (ISQC) 1, la tercera edición de la guía incluye mejoras para los dos manuales de la muestra, así como otras mejoras en la claridad y coherencia con la ISQC 1.

Lanzada por primera vez en 2009 y desarrollada con CGA-Canadá, la Guía contiene los requisitos establecidos en la norma, además de una guía de implementación, incluyendo material de debate y estudio de un caso que puede ser utilizado como base para la formación. También contiene una serie de herramientas, incluyendo listas de control y dos manuales de muestra, que han sido modificados para ilustrar mejor su compatibilidad con la ISQC 1.

"Con sus limitados recursos, las SMPs pueden sentirse abrumadas por las exigencias en ISQC 1. La Guía está destinada a ayudar a mitigar esa carga y ayudar a las SMPs obtener el mayor beneficio en la aplicación de la norma ", dijo la presidenta del Comité de SMPs - Sylvie Voghel. "Los sistemas eficaces de control de calidad son clave para ayudar a garantizar a ofrecer a sus clientes de alta calidad y servicios relacionados, lo que contribuye a la calidad de la profesión en general y nuestra misión de servir al interés público más amplio."

La Guía de Control de Calidad actualizada, así como un artículo con consejos para la implementación de la ISQC 1, se puede descargar de forma gratuita en el siguiente link <http://web.ifac.org/publications> (el link corresponde al SMPs: Publicaciones y Recursos de la web de la IFAC).

Ver la base de datos de las traducciones para encontrar las traducciones de las guías por los organismos miembros y otras organizaciones. Además de la guía, el Centro Internacional de Prácticas de la Pequeña y Mediana Empresas ofrece acceso a numerosos recursos gratuitos de la IFAC.

Link: <http://press.ifac.org/news/2011/08/ifac-smp-committee-updates-quality-controls-implementation-guide>

Modelo de Informes y Certificaciones

- **Certificación de Solicitud de Reintegro de R.E.F.O.P**

Señor Presidente/Socio Gerente/Titular de
(*consignar el comitente*)
Domicilio Legal
CUIT

En mi carácter de Contador Público Independiente, a su pedido y para su presentación ante la Secretaría de Transporte de la Nación, emito la presente certificación sobre Solicitud de Reintegro de contribuciones patronales sobre la nómina salarial, en el marco de la Disposición N° 233/2011 de la Subsecretaría de Transporte Automotor.

1. INFORMACION OBJETO DE LA CERTIFICACION.

Formulario de Solicitud de Reintegro al RE.F.O.P. – Anexo III, correspondiente al períodode 20... , preparado por la empresa, que adjunto y firmo para su identificación con la presente, de acuerdo con el siguiente detalle:

- (*mes*) de 2011: \$

2. TAREA PROFESIONAL REALIZADA.

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con registros contables y documentación de respaldo. Por lo expuesto, mi tarea profesional se limitó a cotejar:

- a. los datos contenidos en el Formulario mencionado en 1 con la documentación original detallada a continuación:
- Form. F. 931 y papel de trabajo surgido del aplicativo correspondiente.
 - Ticket de pago de contribuciones de la Seguridad Social.
 - Ticket de pago de contribuciones de la Obra Social.
 - Form. F 731 y papel de trabajo surgido del aplicativo correspondiente.
- b. la aplicación y revisión de cálculos aritméticos del coeficiente de participación de las personas empleadas determinado de acuerdo con la metodología descrita en la Sección 3 Anexo II Apéndice A/B (*según corresponda*) de la Disposición 233/2011 de la Subsecretaría de Transporte Automotor.
- c. La aplicación y revisión de cálculos del cómputo del Decreto 814/01 de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 3º del Anexo IV de la Disposición 233/2011 de la Subsecretaría de Transporte Automotor.

Todo ello correspondiente al período de 20....

3. MANIFESTACION PROFESIONAL

Sobre la base de las tareas descriptas, CERTIFICO que el importe del reintegro incluido en la Solicitud preparada por (*consignar el comitente*) señalado en 1. por el período de 20..., se corresponde con la documentación identificada en el punto 2, y que se han aplicado correctamente el coeficiente de participación determinado por la Sección 3 del Anexo II Apéndice A/B (*según corresponda*) y el cómputo del Decreto 814/01 según el Art. 3º del Anexo IV de la Disposición 233/2011 de la Subsecretaría de Transporte Automotor para igual período.

Salta, ... de de 20....

Cr. XXX
Contador Público – (Sigla Universidad)
C.P.C.E.S. Mº Tº Fº

Modelo de Informes y Certificaciones

- **Informe de Revisión Limitada de Estados Contables de períodos Intermedios para Cooperativas - Res. INAES 247/09**

Señores Presidente del
Consejo de Administración de
ABCDE Cooperativa Limitada
Domicilio Legal:
C.U.I.T.: 30-99999999-9

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la revisión limitada que he realizado de la información contable detallada en el punto I siguiente. La información citada fue preparada y emitida por la Gerencia de la Cooperativa en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Mi responsabilidad es emitir mi informe sobre dicha información, con el alcance que menciono en el punto II.

I. INFORMACIÓN OBJETO DEL INFORME

- a - Estado de Situación Patrimonial al de de 20XX comparativo con el ejercicio anterior.
- b - Estado de Resultados por el período demeses terminado el.....de.....de 20XX comparativo con igual período del ejercicio anterior.
- c - Estado de Evolución del Patrimonio Neto (capital, reservas y otros resultados acumulados) por el período de ... meses terminado el de de 20XX comparativo con igual período del ejercicio anterior.
- d - Estado de Flujo de Efectivo por el período de ... meses terminado el ..de....de 20XX comparativo con igual período del ejercicio anterior.
- e - Notas a y Anexos a comparativas con igual período del ejercicio anterior.

II. ALCANCE DE LA REVISIÓN

Mi revisión se limitó a la aplicación de los procedimientos establecidos en la Resolución Técnica N° 24 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas para revisiones limitadas sobre períodos intermedios que consisten, principalmente, en la aplicación de procedimientos analíticos sobre las cifras incluidas en los estados contables y en la realización de indagaciones a personal de la Cooperativa responsable de la preparación de la información incluida en los estados contables y su posterior análisis. El alcance de esta revisión es sustancialmente inferior al de un examen de auditoría, cuyo objetivo es expresar una opinión sobre los estados contables bajo examen.

III. INFORME

Consecuentemente con la limitación en el alcance de la revisión, no expreso opinión sobre la situación patrimonial, los resultados de las operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y los flujos de efectivo de la Cooperativa.

No obstante, con base en la revisión limitada que he efectuado, puedo manifestar que no tengo observaciones que formular con respecto a la información examinada.

(Si en función de las tareas realizadas existen observaciones que formular se deberán señalar sus efectos en los estados contables)

IV. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

- a) Al de de 20XX y según consta en sus registros contables, la Cooperativa adeuda \$ al ANSES (Administración Nacional de Seguridad Social). Dicha deuda no era exigible a esa fecha. *(de la cual \$.....eran exigibles a esa fecha) (6)*
- b) La Cooperativa se encuentra alcanzada por la contribución especial establecida por la Ley N° 23.427 inscripta con la CUIT 30-99999999-9 existiendo *(o no existiendo)* deuda devengada al cierre del trimestre por \$....., de la cual \$..... eran exigibles a esa fecha.

Los pagos efectuados en el trimestre son:

- Anticipo 1 por \$..... pagado el xx/xx/xxxx en(banco).....
- Anticipo 2 por \$..... pagado el xx/xx/xxxx en(banco).....
- Anticipo 3 por \$..... pagado el xx/xx/xxxx en(banco).....
- DDJJ 20X8 presentada en AFIP el xx/xx/xxx
- Saldo de DDJJ 20XX por \$.....pagado el xx/xx/xxxx en (banco).....

(en caso de no existir pagos se debe expresar causales de la falta de los mismos)

Salta.,de.....de 20XX.

Cr.
Mat. T. F.

Modelo de Informes y Certificaciones

- **Informe del Auditor para Estados Contables Anuales de Cooperativas**

Señores Presidente del
Consejo de Administración de
ABCDE Cooperativa Limitada
Domicilio Legal:
C.U.I.T.: 30-99999999-9

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoria de los estados contables de ABCDE Coop Ltda. detallados en el apartado siguiente.

Los mismos están destinados a ser presentados a terceros y son responsabilidad del Consejo de Administración de la Cooperativa. Mi responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados contables, en base a mi trabajo de auditoria.

1. ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORÍA

1.1 Estado de Situación Patrimonial al ... de.....de 20XX comparativo con el ejercicio anterior.

1.2 Estado de Resultados por el ejercicio finalizado el ...de.....de 20XX comparativo con el ejercicio anterior .

1.3 Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el.....de.....de de 20XX comparativo con el ejercicio anterior.

1.4 Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio concluido el ...de....de de 20XX comparativo con el ejercicio anterior.

Incluyendo las notas y anexos que forman parte integrante de los estados precedentes.

2. INFORMACION COMPLEMENTARIA AGREGADA POR LA COOPERATIVA REQUERIDA POR LOS ORGANISMOS DE CONTRALOR.

He auditado también el Anexo 13 "Información Requerida por los Organismos de Contralor" con detalle de información institucional, Información económica financiera, Indicadores e índices patrimoniales, económicos y financieros e Información sobre apoyos financieros.

3. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas de auditoria aprobadas.

Estas normas exigen la adecuada planificación, ejecución y conclusión de la auditoria para poder establecer con razonable seguridad que, la información proporcionada por los estados contables en su conjunto, carece de desvíos significativos.

De acuerdo con el alcance del trabajo de auditoría realizado no he tomado conocimiento de errores e irregularidades significativos que afecten los estados contables. Sin embargo las tareas realizadas no tienen por objeto detectar fraudes o irregularidades, ya que la responsabilidad por la prevención de los mismos es del Consejo de Administración y la gerencia de la Cooperativa.

Una auditoria comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes; la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas por la Gerencia; la revisión de las normas contables de valuación y exposición utilizadas, y el control de la presentación general de los estados contables. Considero que la auditoria que efectué fundamenta razonablemente la opinión expresada en el apartado 5.

4. ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Los datos identificados en el punto 2 de este Informe han sido auditados durante la revisión de los estados contables y son presentados por la cooperativa a los efectos de cumplir con la información requerida por los organismos de contralor; por lo tanto, no son necesarios para una presentación razonable de la información que deben contener los estados contables básicos.

5. DICTAMEN

En mi opinión:

- a) Los estados contables detallados en 1 presentan razonablemente, en sus aspectos significativos la situación patrimonial de ABCDE Cooperativa Limitada al ... de de 20XX, (y la información comparativa al ... de de 20XX) los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y la evolución del flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.
- b) La información complementaria identificada en el punto 2 de éste informe presenta en sus aspectos significativos razonablemente la información en ellos contenida.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

6.1 Con base en mi examen descripto en el punto 2, informo que los estados contables citados en 1 surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con la ley de cooperativas.

6.2 Adicionalmente informo que, según surge de las registraciones contables alde.....de 20XX, las deudas devengadas a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social de acuerdo con las liquidaciones practicadas por la sociedad, ascienden a \$....., siendo las mismas no exigibles a esa fecha (de las cuales, \$....., eran exigibles a esa fecha).

6.3. ABCDE Coop. Ltda. se encuentra alcanzada por la contribución especial establecida por la Ley N° 23.427 inscripta con la CUIT 30-99999999-9 existiendo (o no existiendo) deuda devengada al de de 20XX por \$..... , de la cual \$..... eran exigibles a esa fecha.

Salta, de de 20XX

Cr.
M. T. F.

Jurisprudencia

- **Concursos y quiebras. Quiebra de la empleadora. Extinción del contrato de trabajo. Despido indirecto. Indemnización por antigüedad o despido. Procedencia. Eizen Carlos c/Liga Israelita Argentina de Prevención Diagnóstico y Tratamiento de la Salud Familiar y Comunitaria s/despido, C.N.A.T., Sala VII.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-45992.doc>

- **Concursos y quiebras. Desapoderamiento. Bienes excluidos. Inmuebles con préstamo del Banco Hipotecario Nacional. Destino vivienda. Inejecutabilidad del**

inmueble adquirido mantenida aun ante la quiebra del titular. Mereles Ruiz Díaz Eulogio, C.N.Com., Sala C.

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4428.doc>

- **Riesgos del trabajo. Enfermedad laboral. Afección de la columna. Daño producido por la repetición de movimientos de esfuerzo, cargando neumáticos de gran peso. Responsabilidad civil de la empleadora. Procedencia. Extensión de la condena solidaria a la A.R.T. Incumplimiento de normas de seguridad e higiene. Acevedo Gustavo Leonardo c/FATE S.A. y Otros s/despido, C.N.A.T., Sala VIII.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-47671.doc>

- **Sindicatos. Asociación Gremial de Trabajadores de Subterráneos y Premetro. Otorgamiento de simple inscripción gremial. Cumplimiento de los requisitos previstos en el ordenamiento legal. Inexistencia de razones que impidan la inscripción. Cumplimiento de la medida a cargo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Asociación Gremial de Trabajadores de Subterráneos y Premetro c/Ministerio de Trabajo s/Ley de Asociaciones Sindicales, C.N.A.T., Sala IX.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4749.doc>

- **Accidente de trabajo. Estrés laboral. Supermercado. Reducción de personal. Cajera. Persecución y maltrato. Daño moral. Trastorno psiquiátrico. Responsabilidad extracontractual. Afección a la integridad al honor y dignidad de la trabajadora. CRS c/Jumbo Retail, C.N.A.T., Sala V.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4575.doc>

- **Cooperativas. Cooperativa de trabajo. Tipo societario. Vínculo entre asociado y la cooperativa, no considerando al trabajador como dependiente sino como trabajador autónomo. Ausencia de dependencia. Lago Castro Andrés Manuel, C.S.J.N.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4516.doc>

- **Impuesto a las ganancias. Determinación de oficio. Deducciones admitidas. Beneficiarios del exterior. Contrato de asistencia técnica. Registración. Pagos realizados con anterioridad. Presunción de ganancia neta. Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., C.S.J.N.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-47702.doc>

- **I.V.A. Objeto. Servicios excluidos. Provisión de agua potable y mantenimiento de la red de distribución. Operador en pequeña población. Fondos recolectados son contribución para cubrir costos y gastos necesarios para la prestación. Unión Vecinal Km 8 s/recurso de apelación, impuesto al valor agregado, T.F.N., Sala C.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4818.doc>

- **Procedimiento, I.V.A., impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales. Percepción de intereses derivados de pagos efectuados por firma del exterior al apelante en concepto de cancelación de saldo. Operación de venta en el exterior. I.V.A.: no existió territorialidad p/nacimiento del H.I. Ganancias: principio de la realidad económica. Bienes personales: no encontrándose en el patrimonio del contribuyente. Eurnekian Eduardo s/apelación, impuestos al valor agregado, a las ganancias, sobre los bienes personales, T.F.N., Sala A....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4820.doc>

- **Procedimiento. Allanamiento declarado nulo con secuestro de documentación. Nulidad de actos administrativos reunidos. Teoría del árbol del fruto venenoso: principio de exclusión probatoria. Mar Yi s/recurso de apelación, T.F.N., Sala A....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4819.doc>

- **Ingresos brutos. Nulidad por falta de motivación. Omisión de actuar como agente de recaudación. Conceptualización de los términos consumidor final y venta minorista. Responsabilidad solidaria. Espinosa Hermanos S.A., T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4492.doc>

- **Procedimiento, I.V.A., impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales. Percepción de intereses derivados de pagos efectuados por firma del exterior al apelante en concepto de cancelación de saldo. Operación de venta en el exterior. I.V.A.: no existió territorialidad p/nacimiento del H.I. Ganancias: principio de la realidad económica. Bienes personales: no encontrándose en el patrimonio del contribuyente. Eurnekian Eduardo s/apelación, impuestos al valor agregado, a las ganancias, sobre los bienes personales, T.F.N., Sala A....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-48201.doc>

- **Ingresos brutos. Intermediario. Nulidad. Carlino Hugo e Iturrioz Jorge Daniel, T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4493.doc>

- **Ingresos brutos. Ingresos brutos. Base presunta tomando como variable de cuantificación depósitos bancarios previa depuración. Carga de la prueba en cabeza del apelante. Multa por omisión, por infracción a los deberes formales, no presentación de DD.JJ. Alcoba Anores, T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4494.doc>

- **Ingresos brutos. Nulidad por falta de prueba. Omisión de actuar como agente de percepción. Comercialización entre laboratorio y su distribuidora que actúa como intermediaria en nombre propio por cuenta de aquel. Aplicación del Acuerdo Plenario 20. Responsabilidad solidaria. Revocación del acto apelado. Elisium S.A., T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4495.doc>

- **Actividad: servicio de correos. Multa. Responsabilidad solidaria. Empresa en concurso preventivo. Improcedencia deuda concursal y post concursal. S.A. Organización Coordinadora Argentina, T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4496.doc>

- **Ingresos brutos. Transporte automotor de carga. Intermediación. Actividad: comisionista por el servicio de fletes prestados por terceros. Práctica nueva liquidación. Aquilano Edmundo Luis, T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4497.doc>

- **Ingresos brutos. Agente de retención. Aplicación del Acuerdo Plenario 20. Nulidad por ausencia de motivación. Cerealoeste S.A., T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4498.doc>

- **Ingresos brutos. Agente de retención. Aplicación del Acuerdo Plenario 20. Nulidad por ausencia de motivación. Cooperativa Agrícola Ganadera de Tandil y Vela Ltda., T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4499.doc>

- **Impuestos provinciales. Salta. Decreto municipal dictado por el Fisco que autoriza a una empresa privada la gestión de la recaudación de un tributo municipal. Interpuso acción de inconstitucionalidad. La Corte Suprema Pcial. declaró la inconstitucionalidad. Jiménez María Elena, presidente de la Soc. Civil Red Solidaria Salta acción de inconstitucionalidad, S.T.J. Salta.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4626.doc>

- **Impuestos provinciales. Ingresos brutos. P.B.A. Base imponible. Componentes en la operatoria de vta. De vehículos usados por parte de concesionarios de automóviles. Acuerdo Plenario 23; T.F.A. P.B.A.; Sala Plenario.**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4627.doc>

- **Ingresos brutos. Nulidad: vicios en el procedimiento, ausencia de notificación de orden de inspección, vicios en causa y motivación del acto determinativo. Determinación de oficio. Procedimiento de punto fijo. Determinación sobre base cierta. Multa por omisión. Responsabilidad solidaria. Intereses. Aquasol S.A., T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4500.doc>

- **Ingresos brutos. Actividad: fabricación de sustancias químicas n.c.p., vta. al por mayor de sustancias químicas industriales. Determinación de obligaciones fiscales. Multa por omisión. Responsabilidad solidaria. Opera prescripción. Basf Argentina S.A., T.F.A. P.B.A., Sala II....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4501.doc>

- **Ingresos brutos. Concurso preventivo. Tiendas libres. Zonas francas. Ingresos generados por la provisión de bienes de propia fabricación y de terceros en el aeropuerto internacional de Ezeiza. Ingresos no alcanzados. Franquicias: tratamiento como servicios empresariales n.c.p. Actividad de servicio de expendio de comidas y bebidas en bares y confiterías. CM. Coeficiente de gastos. Multa por omisión. Intereses. Responsabilidad solidaria. Havanna S.A., T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4502.doc>

- **Ingresos brutos. Agente de retención. Aplicación del Acuerdo Plenario 20. Nulidad por ausencia de motivación. Frigorífico La Colorada S.A., T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4503.doc>

- **Ingresos brutos. Nulidad. Prescripción. Actividad: venta de autos, camionetas y utilitarios usados excepto en comisión. Base imponible diferencial únicamente respecto de autos usados. Saldos a favor del contribuyente. Compensaciones. Determinación de oficio. Multa por omisión. Responsabilidad solidaria. Car One S.A., T.F.A. P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4504.doc>

- **Impuesto de sellos. Contrato de locación con opción a compra. Inclusión en la base imponible el monto de la opción de compra. Multa por omisión. Responsabilidad solidaria. Gran Hotel Miglierina S.A., T.F.A. P.B.A., Sala II....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4505.doc>

- **Impuesto de sellos. Sociedad anónima regularmente constituida no corresponde exención de asociación civil. Principio de realidad económica. Multa por omisión. Responsabilidad solidaria. Se declaran prescriptas las obligaciones fiscales respecto de los contratos solicitados. Club de Campo los Pingüinos S.A., T.F.A.-P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4506.doc>

- **Impuesto de sellos. Actividad: servicios jurídicos brindados por abogados y procuradores. Instrumentos en los que actúa en carácter de apoderado. En la realización del hecho imponible no interviene el letrado. Actos procesales gravados con la Tasa de Justicia. Nulidad de la resolución apelada. Serviddio Vicente, T.F.A.-P.B.A., Sala II....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4507.doc>

- **Impuesto de sellos. Nulidad. Incumplimiento del debido proceso. Multa: prescripción de la misma. Base imponible: impugnación. Intereses: ilegalidad. Responsabilidad solidaria atribuible a los representantes del momento de acaecido el hecho imponible. Se deja sin efecto la multa. Ashira S.A., T.F.A.-P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4508.doc>

- **Impuesto de sellos. Prescripción. Inicio del cómputo. Contratos de concesión. Contratos de Leasing. Excluido de la exención. Contrato de locación: surge acreditado su pago. Multa por omisión, error excusable. Deja sin efecto los contratos de concesión ajustados. Confirma los contratos de Leasing determinados. Bingo Oro S.A., T.F.A.-P.B.A., Sala III....**

Si ud. desea consultar el texto completo, en formato Microsoft Word (DOC), puede descargarlo a través del sitio web del Consejo en: <http://www.consejosalta.org.ar/wp-content/uploads/juris-4509.doc>

<p>NOMINA DE PERITOS CONTADORES SORTEADOS Período 01-07-11 al 31-08-11</p>

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
352.687/34 7.453/11	C.C. 4ª	Morales, Antonio Enrique vs. Pardo, Luis Axel s/Oficio Ley 22.172	NIEVAS, Francisco Roque	01/07/11
269.078/09	C.C. 6ª	López Martín, Ángela; Taballione, Carlos Dante Benito vs. Tarjeta Naranja S.A. s/Sumario – Daño y Perjuicios – Daño Moral	SUBIA, Abel Ceferino	04/07/11
22.791/09	Trab. Nº2	Bodegas Colomé S.A. vs. Kramer, Carlos Alberto s/Ordinario	DOYLE, Valeria	04/07/11
318.984/10	C.C. 1ª	Naser, Carlos Antonio y Otros vs. Pérez Nuñez, Javier Rolando – Resolución de Contrato por Daños y Perjuicios	SOTO, Blanca	07/07/11
4.709/10	Cont. Adm.	Catan Contruccion UTE vs. Instituto Provincial de la Vivienda – Contencioso Administrativo – Medida Cautelar de No Innovar	FERREYRA PADILLA, María de los A.	07/07/11
25.279/10	Trab. Nº 5	Ordinario – Rojas, Valeria Alejandra vs. Complejo Las Lajitas S.A.	ARE, Graciela Nilda	07/07/11
23.445/09	Trab. Nº 4	Saavedra, María Isabel vs. Aunor S.A. s/Ordinario	LEAÑEZ, Jorge	08/07/11
23.358/09	Trab. Nº 6	Aramburu, Julieta Andrea vs. Procter & Gamble Argentina S.R.L. y/o Bayton Servicios Empresarios S.A. s/Ordinario	SOSA, Hugo Dardo	26/07/11
259.482/09	C.C. 9ª	Mahr, María Susana vs. Mahr, Raúl Enrique s/Sumario – División de Condominio	PARENTIS, Juan Pablo	27/07/11
145.353/05	C.C. 3ª	Estrada, Policarpio y Otros vs. Yugra, Ernesto Ramón s/Daños y Perjuicios	LEMA, Carlos Dante	28/07/11

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
12.540/10	C.C. 1ª	Weber, Javier Alejandro vs. Navarrete, Sergio Gustavo s/Incidente: Redargución de Falsedad	GUEMEZ, Jorge Raúl	28/07/11
11.611/09	C.C. 2ª	Banco de la Nación Argentina s/Incidente de Revisión en autos: Sucesión de Roberto Fradejas – Concurso Preventivo – Expte. N° 6.927/07	PEREZ, Horacio G.	29/07/11
273.997/09	C.C. 8ª	Zissi, Nicolás Demetrio vs. Köster, Michel s/Daños y Perjuicios	LUCHENTE, Roberto	01/08/11
44.578/09	C.C. 1ª	Lemos, Vilma Beatriz vs. Silvera, Víctor Ramón s/Daños u Perjuicios	ACOSTA ZAMORA, Susana	01/08/11
25.330/10	Trab. N° 3	García, Sandra Elizabeht; Guaimás, Pedro Luis y Otros vs. Sindicato Obreros del Tabaco Seccional Salta s/Ordinario	TEJERINA, Alberto E.	01/08/11
347.909/11	C.C.11ª	Maidana, Roxana Cristina vs. Organización Wilde y Otros – Oficio Ley	LUCA, Claudio F.	02/08/11
320/921/...	C.Q. y Soc. 1ª	Derudder, Luis Alberto vs. Levin, Marcos Jacobo y Abrebanel, Matilda p/ Medida Cautelar	VALDEZ, Francisco	02/08/11
316.282/10	C.C. 10ª	Molina, Oscar vs. Saeta S.A.; Ale Hnos. S.R.L.; Transal S.R.L. y/o Quien Resulte Responsable por Sumario de Daños y Perjuicios por Incumplimiento de Contrato de Transporte	RAYA, Gerardo	02/08/11
355.770/...	C.C. 2ª	Galeno Consulting Group S.A. vs. Iamip Medisur S.A. s/Oficio Ley 22.172 – Juzgado C. y C. N° 6 de la 1ª Cir. De Misiones Expte. N° 5.562/08 s/Daños y Perj.	CERVANTES, Marcos	03/08/11
18.672/09	C.Ps. Flia.	Arenas, Florentino y Otra vs. Olguín, Ismael y Otros s/Daños y Perjuicios	MERA DE ANDRIANO, Myrtha	03/08/11
2-243.737/08	C.C. 1ª	Farfán, Ernesto Omar vs. EDESA S.A. y Municipalidad de Salta – Sumario: Daños y Perjuicios – Daño Moral	MERA DE ANDRIANO, Myrtha	03/08/11
25.304/10	Trab. N° 6	Barrera, Gloria Inés vs. ENJASA S.A. (Entretenimiento y Juegos de Azar S.A.) y/o Quien Resulte Responsable s/Ordinario	NARVAEZ DE BENITEZ, Nelly	04/08/11
21.522/08	Trab. N° 1	Puca, Raúl Gabino vs. Martinez Resina, Santiago Arturo y/o Santiago Arturo Martinez Resina S.A. y/o Provincia A.R.T. S.A – Accidente de Trabajo	GIL DE CORTEZ, Mirta	04/08/11
2-356.920/11	C.C. 11ª	Navarro, Diego Esteban vs. Teti, Domingo y Otros s/Oficio Ley 22.172	CAUSARANO, Gladys	05/08/11
306.283/10	C.C.Proc. Ejec.	Banco Santander Río S.A. vs. Pérez, María Daniela s/Ejecutivo	MONNE, Fredy O.	05/08/11
346.659/11	C. Ps. Flia.	Guaymás, Luisa Gladys vs. Alto Molino S.R.L. s/Incidente de	MUÑOZ, Alicia	05/08/11

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
Responsabilidad				
22.980/09	Trab. Nº 5	Ordinario – Cayo, Adriana María vs. Vacaflores, Gustavo Adolfo	SORAIRE, Luis H.	05/08/11
22.980/09	Trab. Nº 5	Ordinario – Cayo, Adriana María vs. Vacaflores, Gustavo Adolfo	BRANDAN, Gustavo C.	05/08/11
139.464/05	C.Q. y Soc. 1ª	Gritsenko, Andrei; Castillo, Patricia Roxana vs. La Mansión S.R.L. por Disolución de sociedad	BLASCO, Oscar	08/08/11
339.574/11	C.C. 1ª	Pascal, Osvaldo Amado vs. Lobo, Eloy Domingo s/Oficio Ley 22.172	GERÓNIMO, Mario C.	10/08/11
331.799/10	C.C. 10ª	Néstor Marozzi S.A. vs. Federación Patronal de Seguros S.A. s/Sumario por Cobro de Pesos	SORAIDE, Patricia F.	10/08/11
26.533/10	Trab. Nº 4	Amen, Claudia Cristina vs. Banco Macro S.A. s/ Ordinario	SARMIENTO, Patricia L.	10/08/11
24.887/10	Trab. Nº 3	Bustillos, Martín Adrián vs. Fadi S.R.L.; Burgos, Noemí Adriana y Otros s/Ordinario	DI GIANANTONIO, Antonieta	11/08/11
317.300/70	C.C. 7ª	Fossalitti, María Inés vs. Agrosalta Coop. De Seguros Ltda. s/Oficio Ley 22.172	ARZELAN, Marisa	11/08/11
B-8.381/89	C.C. 3ª	Antonio, Lovaglio S.A.C.A.I. vs. Provincia de Salta	AGUILERA, Myriam S.	12/08/11
21.723/08	Trab. Nº 5	Galván, José Alberto vs. Miguel Segura S.A. y/o Quien Resulte Responsable - Ordinario	PUPPI, Claudio	15/08/11
356.107/11	C.C. 9ª	Humacata Pantaleón, Marcelo vs. Tejerina, Ismael René s/Oficio Ley 22.172	SARAVIA, Samuel	15/08/11
326.283/10	C.C. 6ª	Castellanos, Paola Patricia vs. Fernández, Carlos Roberto; Aunor S.A. s/Sumario – Daños y Perjuicios	PEREZ, Horacio	17/08/11
1-358.441/11	C.C. 7ª	Fiora, Hugo Alberto vs. Fontanet, Walter Adrian s/Oficio Ley 22.172	ARANDA, Karina	18/08/11
356905/11	C.C. 10ª	Goitia, Gabriela Alejandra; Bread, Mirtha vs. Venutti, Catalino; Agrosalta Coop de Seguros Ltda. – Óficio Ley 22.172	NAZAR, Hugo Marcelo	18/08/11
24.937/10	Trab. Nº 1	Ziede, Myrnan Higida vs. Setel S.R.L. s/Ordinario	BALUT, Nélide	18/08/11
314.615/10	C.C. 1ª	American Express S.A. vs. Echeverri Correa, Rosa Inés s/Ordinario	MANOFF, Silvia Ester	19/08/11
24.749/10	Trab. Nº 2	Guaymás, Alejandro Raúl vs. Oliver, Martín Federico s/Ordinario	NELSON, Gladys L.	19/08/11
27.789/11	Trab. Nº 6	Rosado, Tito Gabriel vs. EDESA y/o Dirección Provincial de Energía (D.P.E.) s/Oficio Ley 22172	REBUFFI DI PAOLO, Guido	25/08/11
348.301/11	C.C. 11ª	Galindo, José Manuel vs. Lamas, Nélide Elsa s/Valor Locativo - Sumario	LLACAR MORENO, Carlos	25/08/11
25.409/10	Trab. Nº 3	Díaz Magarzo, Claudia Alejandra vs. Vogler, Ana Sol; Jazhal, Fabian Lujan	ALVAREZ, Oscar Enrique	25/08/11

EXPTE.	NOM.	CARATULA	PROFESIONAL	FECHA
y Otros s/Ordinario				
25.043/10	Trab. Nº 5	Ordinario – Aguilera, Evelia del Valle vs. Colegio Patrick Dragon School S.A.	ANDRIANO, Dante Italo	25/08/11
1-317.777/10	C.C. 4ª	HSBC Bank Argentina S.A. vs. Gutiérrez, Luis Alberto s/Sumario: Cobro de Pesos – Embargo Preventivo	ARZELAN, Marisa E.	26/08/11
25.401/10	Trab. Nº 2	Mamaní, Diego Emanuel vs. Agenor S.A. s/Ordinario	Muñoz, Felix Nicanor	26/08/11
27.546/11	Trab. Nº 5	Martínez, José Eduardo vs. Banco Patagonia S.A. – Sucursal 126 s/Habeas Data	DOMINGUEZ, Nicolás Eduardo	26/08/11
7.949/08	C.C. 2ª	Melalfa, S.A. vs. El Porvenir de J.A. Reviglione S.R.L. – Sumario s/Datños y Perjuicios por Delito y Cuasi Delito	SEGURA, Gustavo Daniel	26/08/11
5.222/11	C.Per. y Flia. 2ª	Calvo, Martín Hernán vs. Schnelle Sigrid Beatriz s/Medida Cautelar	ANDRIANO, Dante Italo	30/08/11
24.716/10	Trab. Nº 3	Liendro, Miguel Ángel vs. Mer Con S.R.L. y/o Telecom Argentina S.A. – Siemens S.A. s/Ordinario	MAS PAVICHEVICH, Claudia	30/08/11

**NOMINA DE SINDICOS
 SORTEADOS**
 Período 01-07-11 al 31-08-11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 1RA. NOMINACIÓN		
Tejerina, Horacio Santiago por Concurso preventivo	Exp. Nº 354255/11	ESPILOCIN, RAMON
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS, QUIEBRAS Y SOCIEDADES 2DA. NOMINACIÓN		
Pérez, Pedro Alberto - Quiebra	Exp. 49.306/2	ALLASIA, Omar Juan
Velázquez, María Natividad – Concurso Preventivo (Pequeño)	Exp. 292.887/9	RUSO, Sebastián Francisco
Tomaspolsky, Daniel Eduardo por Quiebra (pequeña)	Exp. 356146/11	NIEVAS, Daniela Rebeca

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES
NACIONALES**

Ley 26685 y Decreto 919/2011. Justicia. Papel. Digitalización total. Su autorización
Se autoriza la utilización de expedientes, documentos, firmas, comunicaciones, domicilios electrónicos y firmas digitales en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial de la Nación, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes convencionales ...

Ley 26692 y Decreto 1242/2011. Promoción de la industria del software. Sujetos. Requisitos. Vigencia. Su modificación
Se modifican diversos aspectos al "Régimen de promoción de la industria del software y servicios informáticos" Ley 25922. **Exclusión a personas Físicas como beneficiarios.** Exportación obligatoria o Certificación de calidad. **Beneficios fiscales: 1)** Inaplicabilidad de retenciones/percepciones IVA; **2)** y Reducción 60 por ciento en Ganancias; **3)** Bonos de Crédito Fiscal de Mano de obra empleada. **Continuidad de beneficios Ley anterior.** Extensión de vigencia al 31/12/2019. **Estabilidad Fiscal ...**

Resolución General AFIP 3139/11. Procedimiento tributario. Operaciones de compraventa y/o locación de bienes inmuebles. Agentes que intervienen en el mercado inmobiliario. Registro de Operaciones Inmobiliarias. Requisitos, plazos, formas y condiciones para su inscripción. Empadronamiento. Régimen de información. Res. Gral. A.F.I.P. 2.820/10. Su modificación....

Resolución General AFIP 3148/11. Procedimiento tributario. Vencimientos. Zona afectada por la erupción del volcán Puyehue en las provincias de Río Negro y de Neuquén. Cancelación de obligaciones impositivas y previsionales. Prórroga....

Resolución General AFIP 3149/2011. DDJJ. Ganancias. Personas Jurídicas. Balance comercial. Transacciones internacionales. Plazos. Su prórroga
Se establece cumplidas en término **hasta el día 31/07/2011** las siguientes obligaciones:
A) Presentación informativa anual Form. DDJJ 969 en materia de Comercio Exterior, para EECC cierres Dic. 2010 a Ene. 2011 (Res. Gral. 3132/2011-AFIP) y
B) Presentación para Sociedades, Empresas Unipersonales, Fideicomisos y otros de la Memoria, los Estados Contables y el informe de auditoría en formato "*.pdf". vía Internet. EECC cierres Dic. 2009 a 2010 (Res. Gral. 3077/2011-AFIP) ...

Resolución Conjunta AFIP 3150/2011 y INV 31/2011. Vitivinicultura. Vinos. Exportación. Informatización. Su aprobación
Se aprueba la informatización del control integrado de las destinaciones de exportación de productos vitivinícolas y de alcoholes, a través del Sistema Informático MARIA (SIM). ...

Resolución General AFIP 3151/11. Impuesto al valor agregado. Régimen de retención. Nómina de sujetos comprendidos. Res. Gral. A.F.I.P. 2.854/10. Su modificación....

Resolución General AFIP 3152/2011. Empleadores. Trabajadores mínimos. Presunciones. Actividades. Su incorporación
Se sustituye y se incorporan nuevas actividades, a efectos de determinar de oficio los aportes y contribuciones con destino al Sistema Unico de Seguridad Social. **Indicador Mínimo de Trabajadores. Actividades: 1)** Fruticultura (*Manzana y pera; Durazno; Limones; Mandarinas y naranjas*), **2)** Yerba Mate, **3)** Engorde de Ganado (Feed Lot), **4)** Industria Textil (*estampado, teñido y confección*), **5)** Construcción, **6)** Comercio (Supermercados; Estaciones de Servicio y GNC), **7)** Servicios (*Gastronomía, Hotelería y Turismo*), **8)** Enseñanza (*Jardines maternos, de infantes, escuela infantil y guarderías*), **9)** Modelaje, **F)** Sociales y de Salud (Establecimientos Geriátricos). **Incluye Cuadro correlativo comentado** del Régimen General 2927/2010-AFIP
Vigencia: 30/07/2011 ...

Resolución General AFIP 3161/11. Procedimiento tributario. Facturación y registración. Emisión de comprobantes. Controladores fiscales. Res. Gral. D.G.I. 4.104. Nómina de equipos homologados y empresas proveedoras autorizadas....

Resolución General AFIP 3162. IVA. Granos. Retención. Compensación. Registro. Su modificación

Se establece que la registración, deberá ser solicitada por alguno de los sujetos intervinientes en la operación, hasta la hora CERO (0) del octavo día inmediato siguiente a la fecha de emisión del documento a registrar. Dicho plazo no podrá exceder, en ningún caso, del día SIETE (7) del mes calendario inmediato siguiente al de la aludida fecha de emisión. **Vigencia:** 01/07/2011 ...

Resolución General AFIP 3164/2011. IVA. Empresas. Servicios de limpieza. Régimen de Retención

Se establece un régimen de retención que se aplicará a las operaciones realizadas por las empresas de servicios de limpieza de edificios, de investigación y/o seguridad, y de recolección de residuos domiciliarios. ...

Resolución General AFIP 3166/2011. Ganancias. Entidades Exentas. Donaciones. Su modificación

Se amplían las modalidades para que los contribuyentes efectúen las donaciones a las entidades exentas en el Impuesto a las Ganancias. **Nueva versión 2.0 aplicativo "Donaciones en Dinero y en Especie- Donantes y Donatarios"** (Res. Gral. 2681/2009) ...

Resolución General AFIP 3168/2011. Comercio Exterior. Tránsito de mercaderías. Seguimiento fiscal satelital. Su modificación

Se aprueban los datos exigidos para el registro en el Sistema Informático MARIA (SIM) de la declaración simplificada de tránsito aduanero monitoreado de importación (TRAM). ...

Resolución General AFIP 3169/2011. Transporte de Caudales. Régimen de Información. Aplicativo. Nueva Versión

Se establece un nuevo aplicativo para quienes realicen prestaciones de traslado, movimiento y/o entrega de fondos, custodia o tenencia de efectivo y/o valores. **Vigencia:** 25/08/2011 ...

Resolución SDGTLI-AFIP 20/11. Impuesto a las ganancias. Reorganización. Reestructuración conlleva una transferencia de fondo de comercio. Tratamiento impositivo....

Resolución SDGTLI-AFIP 21/11. Impuesto a las ganancias. Reorganización. Traslado de la totalidad de los activos, los pasivos y los empleados de una sucursal argentina de una firma española a una sociedad anónima. Igual conjunto económico. Encuadre impositivo....

Circular AFIP 11/11. Impuesto al valor agregado. Régimen de retención. Comercialización de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas - porotos, arvejas y lentejas-. Registro Fiscal de Operadores. Régimen especial de reintegro. Res. Gral. A.F.I.P. 2.300/07. Norm aclaratoria....

Resolución ST 257/11. Panaderos. Conv. Colect. de Trab. 478/06. Acuerdo 388/11. Escala salarial a partir del 1/1/11, 1/3/11, 1/8/11 y 1/12/11. Asignación extraordinaria no remunerativa por única vez en marzo y abril de 2011....

Resolución ST 685/2011. Salarios. Comercio. Convenio Colectivo de Trabajo 130/1975. Acta Acuerdo Junio 2011. Su homologación

Se homologa el Acuerdo completo firmado el **22/06/2011**, entre la FAECyS y UDECA, CAME y CAC. **Asignación no remunerativa ni acumulativa, escalonada del 30 por ciento: 1)** 15% Mayo 2011; **2)** 8% Sept. 2011 y **3)** 7% Dic. 2011. Denominación: "Acuerdo Colectivo Junio 2011". Base de Cálculo: Nov. 2011.

Consideración subas: cálculo de Adicionales, Vacaciones, Horas Extras y SAC. Aportes y Contribuciones Obra Social Empleados de Comercio y Art. 100 y 101. Aporte Empleado: \$ 100

por única vez (*en dos cuotas*) (*BO. pendiente de publicación*)

Vigencia: 01/05/2011 hasta el 30/04/2012

Pago Mayo 2011: hasta 30/06/2011 ...

Peluquerías de caballeros, niños y unisex. Conv. Colect. de Trab. 467/06. Acuerdo 459/11.

Salario mínimo garantizado. Escala salarial a partir del 1/4/11 y 1/7/11.

Resolución ST 974/2011. Diarios, Revistas y Afines. Venta y Distribución. Registro Nacional. Inscripción. Plazo. Su prórroga

Se **extiende al 31/12/2012** el plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción en el Registro Nacional Integrado de Vendedores y Distribuidores de Diarios, Revistas y Afines para personas titulares de paradas y/o repartos de venta y/o entregas de diarios, revistas y afines, suscripciones, publicaciones gratuitas y prestaciones a la comunidad, en la vía pública y lugares públicos (*Res 935/2010*) ...

Acuerdo CCT 160811. Sanidad. Agentes de propaganda médica de laboratorios de especialidades medicinales. Visitadores médicos. Conv. Colect. de Trab. 119/75. Acuerdo del 16/8/11. Escala salarial a partir del 1/8/11, 1/10/11 y 1/1/12....

Vitivinicola y afines. Bodegas. Obreros y empleados. Conv. Colect. de Trab. 85/89. Acuerdo 499/11. Gratificación extraordinaria, desde setiembre a diciembre de 2010 y enero de 2011. Aporte patronal.

Acta Acuerdo. Salarios. Hoteleros y gastronómicos. Convenio Colectivo de Trabajo 389/2004. Suba

Acuerdo suscripto el 01/07/2011 y solicitud expresa de homologación entre la Unión de Trabajadores del Turismo, Hoteleros y Gastronómicos de la República Argentina (UTHGRA) por la parte gremial y la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la República Argentina (FEHGRA) por la parte empresaria. **Adicional no remunerativo escalonado del 29 por ciento:**

Año 2011: 5% Jun.; 10% Jul.; 17% Sept.; 19% Oct; 24% Nov. y Año 2012: 29% Ene
Aporte 3% y Contribución solidaria 5,1% Obra Social obligatorio sobre incrementos. Pago especial 10 por ciento Mayo 2011. Incorporación al básico escalonado en Abril y Mayo 2012 (*50% cada mes*). **Escalas completas**

Vigencia: haberes Junio 2011 ...

Comunicación BCRA A 5212. Circ. OPASI 2-429. Depósitos de ahorro, cuenta sueldo, cuenta gratuita universal y especiales. Reglamentación de la cuenta corriente bancaria. Cuentas a la vista abiertas en las cajas de crédito cooperativas. Cuentas a la vista para uso judicial....

Comunicación BCRA A 5218. Circ. RUNOR 1-971. Prevención del lavado de activos, del financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas. Lineamientos para el gobierno societario en entidades financieras. Modificaciones....

Comunicación BCRA B 10132. CER. Periodo 07/07/2011- 06/08/2011

Coeficiente de estabilidad de referencia (CER). Periodo 07/07/2011- 06/08/2011. ...

Comunicación BCRA B 10134. Circ. OPRAC 1-561. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Límites a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Comunicación BCRA B 10158. Circ. OPASI-2. Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Período: 7/8 al 6/9/11....

Comunicación BCRA B 10159. Circ. OPRAC 1-561. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Límites a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito....

Resolución MTE y SS 701/11. Edificios de renta y horizontal. Conv. Colect. de Trab. 589/10. Inmuebles destinados a producir renta. Conv. Colect. de Trab. 590/10. Puesta en funcionamiento del Servicio de resolución adecuada de conflictos para la actividad de los trabajadores y empleadores de renta y horizontal (SERACARH), como servicio de conciliación laboral optativo....

Resolución SAGPA 505/2011. Comercio Exterior. Exportadores. Tabaco. Destino Estados Unidos. Registro. Alcances. Período 2011-2012

Extiéndense los alcances y requisitos establecidos en la Resolución 242/2001, por la que fue creado el Registro de Exportadores de Tabaco para aquellas empresas interesadas en la exportación de tabaco a los Estados Unidos de América. ...

Resolución General CNV 589/11. Programas globales de valores representativos de deuda de corto plazo. Modifícase el Cap. VI de las Normas....

Resolución UIF 98/2011. Lavado de Dinero. Comercio Exterior. Sujetos obligados. Información. Su derogación

Se excluye como sujetos obligados a informar a: Importadores, Exportadores y Agentes del transporte aduanero, conforme lo estableció la reforma en la Ley de Lavado de dinero "Encubrimiento" y "Delitos contra el orden económico y financiero" (*Ley 266683 y Res. 39/2011 y 55/2011*) ...

Resolución UIF 121/2011. Lavado de Dinero. Sector Financiero. Guía de transacciones Inusuales. Informar. Su sustitución

Se establecen las medidas y procedimientos que las entidades financieras y cambiarias deberán observar para prevenir, detectar y reportar los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. (*Res. 37/2011*) (*Ley 26683*) ...

Resolución ANSeS 421/11. Asignaciones familiares. Informe periódico de la asignación universal por hijo para protección social (IPAUH). Implementación....

Resolución ANSES 448/2011. Seguridad Social. Régimen Previsional Único. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Suba

1) Nuevos coeficientes de actualización remuneraciones mensuales percibidas empleados en relación de dependencia cesados a partir del 31/08/2011 o en actividad a partir del 01/09/2011. 2) Se establece el valor de la **movilidad prevista en 16,82 por ciento** y la prestación Básica Universal (PBU) de \$ 677,62. 3) Se modifica la base imponible mínima y máxima para el cálculo de los **aportes y contribuciones al SIJP: \$ 498,89 y 16.213,72.** 4) Haber mínimo garantizado: \$ 1.439,29 y máximo: \$ 10.507,90 (*Ley 26417*)

Vigencias:

Prestaciones previsionales: haberes devengados Ago./2011

Bases imponibles: haberes devengados Sept./2011 ...

Resolución INAES 1410/11. Amplíase el plazo establecido en la Resolución Nº 1467/10, para que las cooperativas constituidas de acuerdo con las previsiones de las Resoluciones Nº.2038/03 y 3026/06 puedan regularizar su situación.

Resolución CNTA 10/2011. Agricultura. Arándanos. Empleados. Condiciones de trabajo. Acuerdo. Su aprobación

Se aprueba el Acuerdo sobre Condiciones de Trabajo para el personal ocupado en la actividad de arándanos, con ámbito de aplicación en todo el país. **Vigencia:** 01/02/2011 ...

Resolución CNTA 44/11. Trabajo agrario. Salarios. Remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en tareas avícolas en todo el país....

Resolución MAGP 606/2011. Emergencia Agropecuaria. Salta. Su declaración

Se declara en la Provincia de SALTA el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, a los productores cuyas plantaciones de garbanzo, trigo, sandía y coreanito del Municipio de El Quebrachal, del Departamento Anta, fueron afectadas por granizo. **Vigencia** 1/11/2010 Hasta el 31/10/ 2011. ...

Resolución CGEP 8/2011. Salarios. Establecimientos educativos de gestión privada. Personal. Básicos. Su incremento

Se establecen los sueldos básicos para el personal no docente que se desempeña en establecimientos de enseñanza privada, incluidos en el Artículo 18, inciso b), comprendidos en el Art. 2, incisos a), b) y c), de la misma. ...

Resolución CGEP 9/2011. Salarios. Sector privado. Personal Docente. Establecimientos educativos de gestión privada. Básicos. Su incremento

Establécense sueldos mínimos para el personal docente incluido en el Artículo 18, inciso b) de la Ley 13047, que se desempeña en los establecimientos privados de enseñanza en el Artículo 2, incisos a) de la misma. ...

Resolución CGEP 10/2011. Enseñanza Privada. Empleadores. Indemnización. Tope. Su modificación

Se establece el nuevo tope indemnizatorio por cada año de antigüedad o fracción mayor a tres meses , aplicable en los casos de despido del personal de servicio y maestranza, administrativo y docente a cargo de materias extraprogramáticas institutos incorporados a la enseñanza oficial y de todo el personal de los institutos comprendidos en los incisos b) y c) del artículo 2 de la Ley 13.047. ...

Resolución CFI 552/2011. Comisión Federal de Impuestos. Receso Administrativo. Su disposición

Se dispone receso administrativo durante 18/07/2011 al 29/07/2011 declarándose inhábiles los días mencionados en el citado período, a los fines del cómputo de todos los términos procesales en las actuaciones en trámite. ...

Resolución MI 968/2011. Organizaciones No Gubernamentales. Registro Nacional. Funciones. Su creación

Se crea el Registro Nacional de Organizaciones No Gubernamentales, de carácter, voluntario y de servicio gratuito, que posean personería jurídica a nivel nacional o provincial y tengan por objeto desarrollar actividades relacionadas con la protección civil y la gestión de riesgos y desastres. ...

Resolución INV 33/2011. Vitivinicultura. Establecimientos. Inscripción. Formularios. Su reglamentación

Se establece que los Fabricantes, Importadores, Comerciantes y/o Distribuidores de productos y/o elementos de uso enológico destinados a uso en Bodegas, Plantas de Fraccionamiento, Fábricas de Mostos, Fábricas de Vinos Espumosos, Fábricas de otros Productos, etcétera, deberán inscribirse en la dependencia del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) en cuya jurisdicción se encuentran ubicados sus establecimientos. ...

Resolución General IGJ 2/11. Sociedades comerciales, extranjeras y binacionales, asociaciones civiles y fundaciones. Declaración jurada de actualización de datos. Res. Gral. I.G.J. 5/10. Prórroga....

Disposición DNM 2093/11. Contrato de trabajo. Trabajadores extranjeros. Registro nacional único de requirentes de extranjeros. Personas físicas y jurídicas obligadas a inscribirse en el citado registro. Requisitos. Obligaciones del requirente. Régimen de faltas y sanciones. Disp. D.N.M. 56.647/05. Su modificación....

Disposición DNRT 330/11. Construcción de la República Argentina. Obreros. Conv. Colect. de Trab. 76/75. Acuerdo 506/11. Escala salarial a partir del 1/4/11, 1/8/11 y 1/11/11. Suma no remunerativa en mayo, julio, setiembre y octubre de 2011. Aporte extraordinario solidario. Contribución empresaria extraordinaria....

Dictamen de Asesoría Técnica 25/2011. Ganancias. SRL. Reorganización de sociedades. Separación de actividades y socios. Prestación de servicios. Alquileres de inmuebles
Se entendió que los socios continúan desarrollando la actividad de prestación de servicios y alquiler de inmuebles que hoy desarrolla la sociedad, los mismos deben calificar como explotaciones o empresas unipersonales, y por lo tanto, la reorganización bajo análisis quedaría libre del pago de impuestos. ...

Dictamen de Asesoría Técnica 27/2010. Ganancias. Exenciones impositivas. Sociedad
Se puede concluir que las inversiones volcadas a las entidades de las cuales resulta accionista implican un desvío de fondos hacia una actividad de índole comercial, que desvirtúan el objeto para la cual fue constituida la misma sociedad no quedando exenta del impuesto. ...

Dictamen de Asesoría Técnica 28/2011. IVA. Barrios cerrados. Obras de infraestructura. Viviendas

Se ha entendido que las obras contratadas por el desarrollador, relacionadas con el tendido de redes cloacales, eléctricas, provisión de agua potable y demás obras de infraestructura complementarias del emprendimiento inmobiliario se encuentran gravadas con la alícuota general ...

Dictamen de Asesoría Técnica 30/2010. IVA. Leche Fluida. Exenciones

Se entendió en dicha consulta que la leche en cuestión al tener un aditivo (lecitina) que no resulta ser un ingrediente esencial de la fórmula que concurra para su configuración como tal no amerita el citado tratamiento exentivo. ...

Dictamen de Asesoría Técnica 31/2010. IVA. Exportación de Servicios. Utilización Económica

La AFIP interpretó que los servicios prestados al exterior por una oficina de representación permanente en el país por tener "utilización o explotación efectiva en el exterior" (lugar donde es prestado), corresponde el tratamiento impositivo previsto para las exportaciones ...

Dictamen de Asesoría Técnica 32/2010. Ganancias. Monotributo. Retenciones. Inaplicabilidad

Un contribuyente al momento de **compra y facturación** pertenecía al Régimen Simplificado (RS-Monotributo) y, al momento del **pago** se inscribe en los impuestos a las Ganancias y Valor Agregado (IVA); el fisco opinó que no corresponde practicar retención alguna en ambos gravámenes (*Ley 26565*) ...

Dictamen de Asesoría Técnica 33/2010. Ganancias. Reorganización. Fusión de sociedades. Capital a mantener

Se entendió que en la fusión por absorción planteada se debe conservar en la continuadora el 80% de los capitales nominales, esto implica que no se perderán los beneficios impositivos en tanto no se produzca en la firma sucesora y por el citado plazo de dos años, una reducción superior al 20% de los montos correspondientes a los capitales nominales y patrimonios netos relacionados de las sociedades antecesoras ...

Dictamen de Asesoría Técnica 34/2010. Ganancias. Fusión de sociedades. Reorganización

Se concluye que el requisito previo a la reorganización en el capital de las firmas antecesoras

se considerara cumplido por los titulares de las mismas tanto absorbente como absorbida mientras conserven, por vía directa o indirecta durante los dos años anteriores a la fecha de la consabida reestructuración un importe de participación que constituya como mínimo el ochenta por ciento de los montos que poseían en los capitales accionarios de dichas sociedades predecesoras. ...

Dictamen DAT 37/10. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto sobre los bienes personales. Bienes exentos. Inmueble sede de la Embajada de la República de ... Desvinculación....

Dictamen DAT 38/10. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Impuesto a la ganancia mínima presunta. Fideicomiso de garantía. Composición del activo gravado. Base imponible....

Dictamen DAT 41/10. Dirección General Impositiva. Dirección de Asesoría Técnica. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Ley 26.565. Dto. 1/10. Monotributo. Art. 19. Superficie afectada a la actividad....

**LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES
PROVINCIALES**

Salta – Ley 7662. Modifica Decreto Nº 9/75 Código Fiscal

Salta- Ley 7666. Impuesto a las actividades económicas. Ley impositiva. Ley 6.611. Su modificación....

Salta – Ley 7667. Impuesto de sellos. Exenciones. Dto.-Ley 9/75. Su modificación....

Salta - Resolución Ministerial SGG 234/11. Aprueba Reglamento del Procedimiento Concursal para el Ingreso a la Planta Permanente del Estado en el marco del Dcto. Nº 5357/10

Salta – Resolución General DGR 14 – Cómputo de los plazos respecto de la materia impositiva. Feria fiscal de invierno. Se fija entre los días 11 y 15, ambas fechas inclusive....

Salta- Resolución General DGR 16 – Obligaciones tributarias. Contribuyentes incluidos en el Sistema SARES 2000.

Salta- Resolución General DGR 17 – Regimen Operativo de Pago de Obligaciones Tributarias mediante la Generacion de una O.P.E.

Salta- Resolución General Nº 18/2.011. Incorpora al sistema Sares 2.000, aprobado por Resolución General Nº 30/1.994, a los contribuyentes y/o responsables incluidos en las nóminas que, como Anexo, forma parte de la presente resolución.-

Salta- Resolución General Nº 19/2.011: Establece que el pago de la tasa de justicia se podrá efectuar conforme las modalidades previstas en el artículo 367º del Código Fiscal concordante con el artículo 34º y s.s. de la Ley Impositiva de la Provincia y mediante formularios habilitados y emitidos a través del sistema informático, ya sea por el profesional abogado o procurador actuante en la causa judicial a la que corresponda el tributo, o directamente por el Organismo.

Salta - Resolución 606/2011-MAGP. Emergencia Agropecuaria. Salta. Su declaración
Se declara en la Provincia de SALTA el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, a los productores cuyas plantaciones de garbanzo, trigo, sandía y coreanito del Municipio de El

Quebrachal, del Departamento Anta, fueron afectadas por granizo. **Vigencia** 1/11/2010 Hasta el 31/10/ 2011. ...

Tucumán Ley 8427 - Trabajo agrario. Registro Provincial de Contratistas de Obreros y Empleados de las Actividades Agrícolas, Ganaderas e Industriales. Su creación....

Tucumán - Resolución General DGR 91/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Base imponible. Comercialización minorista de productos farmacéuticos. Ley 5.121, art. 223, inc. 5. Determinación. Dto. 2.032-3/11. Declaraciones juradas rectificativas....

Tucumán – Resolución General DGR 94/11. Impuestos sobre los ingresos brutos y para la salud pública. Bajas de inscripción o cese de actividades. Requisitos. Res. Gral. D.G.R. 137/05. Norma complementaria....

Tucumán - Resolución General DGR 95/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen de retención. Excepciones. Res. Grales. D.G.R. 23/02, 54/01 y 176/03. Su modificación. Res. Gral. D.G.R. 45/09. Se deja sin efecto....

Tucumán - Resolución General DGR 100/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Contribuyentes locales. Posición 7/11. Vencimiento del 22/8/11. Se consideran presentados e ingresados en término hasta el 26/8/11....

Tucumán - Resolución General DGR 105/11. Impuesto de sellos. Se habilitan sellos fechadores....

Tucumán - Resolución General DGR 106/11. Impuesto de sellos. Se habilitan sellos fechadores....

Tucumán - Resolución General 107/11. Impuesto de sellos. Sellos fechadores. Documentos inválidos....

Tucumán - Resolución General DGR 110/11. Régimen de facilidades de pago. Deudas en gestión judicial. Res. M.E. 12/04. Requisitos para su solicitud....

Jujuy - Resolución General DPR 1265/11. Obligaciones tributarias. Infracciones. Sanciones. Clausura. Procedimiento....

Jujuy - Resolución General DPR 1266/11 - Régimen de información. Complejos comerciales no convencionales, ferias, mercados y similares....

Catamarca - Resolución MPyD 244/11. Promoción industrial. Ley nacional 22.021. Sistema especial de información propia y de terceros....

COMISIÓN ARBITRAL

Resolución General CA 3/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Entidades emisoras, comercializadoras, administradoras y/o licenciatarias del sistema de tarjetas de crédito. Distribución de sus ingresos provenientes de los servicios prestados....

Resolución CA 15/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Actividad: servicio de transporte fluvial de cargas. Atribución de ingresos en el caso de fletamento a tiempo....

Resolución CA 16/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Fideicomiso financiero. Administración de la cobranza de derechos creditorios y reparto entre los beneficiarios. Distribución de ingresos por devengamiento de intereses de la cartera fideicomitada y los rendimientos provenientes de inversiones transitorias....

Resolución CA 17/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Derecho de registro e inspección. Municipalidad de La Matanza. Provincia de Buenos Aires....

Resolución CA 18/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Derecho de registro e inspección. Municipalidad de Exaltación de la Cruz. Provincia de Buenos Aires....

COMISION PLENARIA

Resolución Com. Plen 1/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Desestima recurso de apelación....

Resolución Com. Plen 2/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Atribución de ingresos. Ventas al por mayor de mercadería de acuerdo con la localización del cliente....

Resolución Com. Plen 3/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Atribución de ingresos. Actividad bancaria. Cuentas de ingresos con saldos negativos que generan coeficiente cero en la jurisdicción....

Resolución Com. Plen 4/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Atribución de ingresos. Actividad bancaria. Resultados de títulos públicos con inmunidad de imposición. Balance de sumas y saldos y los presentados ante el B.C.R.A....

Resolución Com. Plen 5/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Atribución de ingresos. Actividad bancaria. Conceptos de carácter opcional. No gravado o exclusión de objeto. Resultados de la actividad financiera en el país....

Resolución Com. Plen 6/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Actividad de exploración, explotación y refinación de minerales. Venta de sus productos, asignación a la jurisdicción del asiento principal de actividades del comprador, domicilio del adquirente....

Resolución Com. Plen 7/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Ingresos por exportaciones integran la base imponible en la ley provincial. La empresa no computó los gastos por igual concepto....

Resolución Com. Plen 8/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Sustento territorial. Atribución de ingresos. Operaciones entre ausentes....

Resolución Com. Plen 12/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Coeficiente unificado. Metodología implementada. Distribución entre jurisdicciones donde se comercializa petróleo. Tratamiento de las denominadas ventas peacking....

Resolución Com. Plen 13/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Actividad de transporte que incluye la logística. Determinación de ingresos y gastos....

Resolución Com. Plen 14/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Actividad de intermediación en la negociación y comercialización de productos financieros, de seguros y de salud. Municipalidad de Córdoba. Provincia de Córdoba....

Resolución Com. Plen 15/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Compras de frutas a importadores y no a la jurisdicción que realiza apropiación directa. Excluidas en la determinación fiscal....

Resolución Com. Plen 16/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Tasas municipales. Tasa por inspección de seguridad e higiene. Municipalidad de Vicente López. Provincia de Buenos Aires....

Resolución Com. Plen 17/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Operaciones entre ausentes. Existencia de gastos en la jurisdicción....

Resolución Com. Plen 18/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Compraventa de cosas. Atribución de ingresos por el lugar del perfeccionamiento de la operación. Lugar de entrega de la mercadería....

Resolución Com. Plen 19/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Distribución de la base imponible. Actividad de transporte internacional. Atribuible por el origen de la carga....

Resolución Com. Plen 20/11. Impuesto sobre los ingresos brutos. Convenio Multilateral. Determinación de la base imponible. Empresa con actividad promocionada. Eximición por decreto provincial en determinada actividad y jurisdicción....

**DECRETOS Y DISPOSICIONES
MUNICIPALES**

Salta – Ordenanza N° 14138/2011- *Fija la Unidad Tributaria (UT) como unidad de medida de los tributos establecidos con base en importes fijos.*

Salta- Resolución General 001/2011 - Prorroga presentación solicitudes de los jubilados, pensionados, discapacitados, desocupados, etc.-

Salta- Resolución General 002/2011 - Circuito Administrativo, Periodo 2011, Referido a la Reducción del 50 % Sobre El Monto de la Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, dispuesto por Ordenanza N° 12696 a favor de Contribuyentes Jubilados y/o Pensionados, que posean una Única Propiedad.-

Salta- Resolución General 003/2011 - Nota sin numero de Gabriela Georgina Segovia.- solicita se la incluya como notificadora.-

Salta- Resolución General 004/2011 - Exp. N° 2968 –SG -2011.-.- solicita se la incluya como notificadora a Ivana Zuleta.-

Salta- Resolución General 005/2011 - De percepción de la Tasa por uso del Vertedero Municipal

Salta- Resolución General 006/2011 - SIPRET - Sistema de Presentaciones Tributarias

Salta- Resolución General 007/2011 - Agentes de Percepción de la Tasa por uso del Vertedero Municipal

Salta- Resolución General 008/2011 - Incorporar al programa de Control de Obligaciones Municipales (PRO.C.O.M), aprobado por Resolución General N° 001/2002.

Salta- Resolución General 009/2011 - Exp. N° 43264 –SH -10 Solicita se la incluya como notificadora a Alejandra del Milagro Rojas

Salta- Resolución General 010/2011 - Agentes de Percepción de la Contribución que incide sobre ocupación o utilización de espacios del dominio público.

Salta - Resolución General Nº 13/2011: Considerar cumplido en término las obligaciones correspondientes al PAGO ANUAL 2.011 de la Tasa General de Inmuebles, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a la Radicación de Automotores y Tasa de Protección Ambiental, hasta el día 28/02/2.011.-

Salta - Resolución General Nº 23/2011. Sujetos pasivos beneficiarios de Microcréditos otorgados según los alcances y definiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nacional Nº 26.117._

Salta - Resolución General Nº 31/2011. Apruébese el Ticket / Acuse de Recibo “DGR – Municipalidad de Salta – F917”, cuyo modelo se adjunta y forma parte integrante de esta Resolución General.

